



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 17 SET. 2019

VISTO el Expediente N° 11280-MO/19 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 16/19 para la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE INDIOS YÁMANAS Y CALLE HAKUERUM - USHUAIA», que tiene por objeto contratar, ejecutar y recibir la mencionada obra para la incorporación de nuevos usuarios residenciales, entre otros trabajos, todo ello de acuerdo a las bases y condiciones que componen el pliego.

Que mediante Resolución SEC. S.P. N° 33/19, del 12/06/19 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 16/19, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma y se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 505.679,71), y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que se llevó a cabo la apertura de sobres el 28/06/19, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente (fs. 133), donde se asentó que se presentó UNA (1) única oferta, correspondiente a la empresa «GADA S.A.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 65/100 (\$ 679.427,65) (fs. 146/147).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 295/19 se designó a la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas (fs. 309).

Que mediante el Informe N° 29, del 11/07/19, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la única oferta y recomendó adjudicar la obra a la empresa «GADA S.A.», por considerar que su propuesta reúne los requisitos establecidos en la convocatoria (fs. 310/312).

Que al pie del mencionado informe tomó intervención el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, indicando continuar el trámite de adjudicación (fs. 312).

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, conforme surge de fs. 314.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen D.G.A.J. (M.O. y S.P.) N° 31/19 (fs. 318).

Que a fs. 329 obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 371/19 y a fs. 330 mediante Informe de Auditoría Interna N° 391/19 - MO.

Que la presente contratación directa se encuadra en lo establecido en el Jurisdiccional vigente en Anexo I del Decreto Provincial N° 2936/18, conforme su artículo 3°, en consonancia con lo determinado los artículos 9 inciso c) y 4 de la Ley Nacional N° 13064.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1137 y 1191, Decretos Provinciales N° 21/19 y 796/17.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 16/19: «AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE INDIOS YÁMANAS Y CALLE HAKUERUM - USHUAIA», autorizada por Resolución SEC. S.P. N° 33/19. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE INDIOS

...//2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.*

**MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

///...2

YÁMANAS Y CALLE HAKUERUM - USHUAIA», Contratación Directa N° 16/19 a la empresa «GADA S.A.», C.U.I.T. 30-63938807-3, por un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 65/100 (\$ 679.427,65). Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC. S.P. N° 33/19 y la oferta de la empresa, la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 94/100 (\$ 173.747,94 ).

ARTÍCULO 4°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la Unidad de Gestión de Gasto 5363, Unidad de Gestión de Crédito 918, Inciso 042, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Proceder a la firma del correspondiente Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución SEC. S.P. N° 33/19 – Anexo III, previo ingreso de garantías.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la empresa «GADA S.A.», con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**3 8 8**

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° /19.-

G.T.F.
AAG.
CG
F

Prof. Luis Alberto VAZQUEZ  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.